Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL APROBADO DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica del Informe de Cumplimiento del Plan de Acción Ambiental aprobado del sector eléctrico para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamientos del Informe de cumplimiento al plan de acción aprobado. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento del Informe de cumplimiento al plan de acción aprobado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Oficio de solicitud dirigido a la autoridad ambiental competente con su firma de responsabilidad respectiva; 2. Plan de acción aprobado; 3. Informe de cumplimiento del plan de acción aprobado. **Nota:** La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. **Requisitos Específicos:** N/A

¿Cómo hago el trámite?

Presencial - Sistema de Gestión Documental:

1. Realizar la solicitud de revisión técnica del Informe de Cumplimiento del Plan de Acción Ambiental aprobado del sector eléctrico mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL.

Canales de atención:
Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Acuerdo Ministerial 083-B Tasas.

https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL).

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica - LOSPEE. Art. Art. 15 - numerales 11, 12 y 14.
- Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Arts. 505 y 506.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA